

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2022-A-MPCH

Chupaca, 14 JUL 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**



**VISTO:**

El Informe Técnico N° 014-2022-GDET/MPCH y demás actuados administrativos;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2022-GDET/MPCH, de fecha 07 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, solicita reconocimiento de autoría mediante acto resolutorio de los participantes de la MARCA CHUPACA;

Que, la Propiedad del diseño premiado se cederá a la Municipalidad Provincial de Chupaca, lo cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

Que, la Municipalidad Provincial de Chupaca se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el diseño a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el diseño cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del diseño.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR un Reconocimiento y felicitación al Arq. **ROLANDO CAMILO QUISPE ALIAGA**, como ganador en el proceso de selección de la **MARCA CHUPACA**, ocupando el Primer lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Propiedad del diseño premiado se cederá a la Municipalidad Provincial de Chupaca, lo cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y turismo e interesado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
**FEDATARIO**  
La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folio N° ..... V. N. O. ....  
Chupaca, 14 JUL 2022

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

EPC. Marco Antonio Mendoza Ortiz  
ALCALDE  
PERIODO 2019 - 2022

IRMA ABILIA ECHEVARRIA DE CHAVEZ

Municipalidad Provincial de Chupaca - Jr. Grau N° 390

Telf. (064) 208 858 - (064) 621 085

www.munichupaca.gob.pe